INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Cajicá, 25 de febrero de 2026

Señores

A QUIEN INTERESE

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación, se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993). De conformidad con los principios de transparencia para la contratación el Municipio de Cajicá a través del Almacen General adscrito a la Secretaria General, La Dirección de Gestión del Riesgo adscrita a la Secretaria de Gobierno y participación Ciudadana y la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas;, como lideres de la necesidad, solicitan cotizaciones, con el fin de elaborar el Estudio de Mercado del proceso que se describe a continuación.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto de MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAJICA, CUNDINAMARCA.

Que la Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.”

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que la entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos o repuestos especiales que necesitan los vehículos propiedad de la administración Municipal.

Que, la Alcaldía Municipal de Cajicá, en su calidad de entidad territorial, requiere contratar la prestación de servicios de mantenimiento y suministro de repuestos para el parque automotor de la Administración Municipal de Cajicá, la cual tiene la necesidad de cumplir con las metas de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo para cada sector, así:

- Velar por el buen estado de la infraestructura vial del municipio de Cajicá y demás obras públicas que requieran la intervención de la maquinaria pesada y demás volquetas pertenecientes al parque automotor del municipio de Cajicá
- Conservar en buen estado el bus y las busetas del municipio de Cajicá, los cuales son utilizados para el traslado de grupos (artísticos, culturales, adulto mayor, niños, funcionarios entre otros) y en general para poder adelantar los diferentes programas y eventos adelantados por la Administración Municipal de Cajicá.
- Conservar en buen estado las camionetas de la administración municipal de Cajicá, las cuales son utilizadas para el desplazamiento de los funcionarios a las diferentes diligencias administrativas e igualmente las que contribuyen al normal desarrollo de las actividades de la Entidad.

Que, por parte de la Secretaria General, es necesario apoyar las diferentes actividades que realizan las Secretarías de la Administración Municipal, en cumplimiento a sus diferentes funciones y con el fin de garantizar el

desplazamiento de los funcionarios que regularmente utilizan dichos vehículos, ya que se constituyen como una herramienta de trabajo; motivo por el cual se debe garantizar que el parque automotor se encuentre en permanente funcionamiento y por lo tanto se debe garantizar el servicio de mantenimiento para los vehículos a cargo de esta Secretaría. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria General cuenta con los siguientes Vehículos Automotores:

VEHICULO	MARCA	PLACA
BUS	MERCEDES	OSM-072
BUSETA	HINNO	ODT-262
BUSETA	HINO	OCK-224
BUSETA	MERCEDES	FSQ-896
BUSETA	RENAULT	OSM-084
MICROBUS	VOLKSWAGEN	OJG-735
BUS-BUSETA	MERCEDES	PKU 010
CAMIONETA	TOYOTA HILUX	OJG-575
CAMIONETA	TOYOTA HILUX	OJG-317
CAMIONETA	RENAULT DUXTER	OJG-779
CAMIONETA	RENAULT DUXTER	FSQ-894
CAMIONETA	RENAULT DUXTER	NFQ 730
CAMIONETA	RENAULT DUXTER	NFQ 731
CAMIONETA	RENAULT DUXTER	NFQ 732
CAMIONETA	NISSAN	OJG-771
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	OJG734
CAMIONETA	TOYOTA PRADO 5 PUERTAS	OHK-953
CAMIONETA	CHEVROLET LUV PICKUP KB 21	OJE-549
CAMIONETA	NISSAN FRONTIER	NSX500
CAMIONETA	TOYOTA PRADO	NSX 503
CAMIONETA	NISSAN KICKS	NSX 507
CAMIONETA	NISSAN KICKS	NSX 508
CAMIONETA	NISSAN KICKS	NSX 509
CAMIONETA	NISSAN KICKS	NSX 510
CAMIONETA	RENAULT	OJG 769
CAMION	NHR	NSX-511
CAMPERO	MITSUBISHI V43 WA	OJG-539
MOTO	SUZUKI GN 125	JGW-05E
MOTO	YAMAHA LINEA XTZ-125	EBY-09D
MOTO	YAMAHA LINEA XTZ-125	LCG-01G
MOTO	SUZUKI DRX 200	JGW-09E
MOTO	SUZUKI DRX 200	JGW-10E
MOTO	SUZUKI DRX 200	JGW-11E
MOTO	SUZUKI DRX 200	JGW-12E
MOTO	SUZUKI DRX 200	JGW-13E
MOTO	SUZUKI DRX 200	JGW-14E
MOTO	SUZUKI DRX 200	JGW-15E
MOTO	SUZUKI DRX 200	JGW-16E
MOTO	SUZUKI DRX 200	JGW-17E
MOTO	SUZUKI DRX 200	JGW-18E
MOTO	SUZUKI DRX 200	JGW-19E
MOTO	SUZUKI DRX 200	JGW-20E
MOTO CARRO	AKT	990ADK

TRACTOR	KUBOTA M-9540	M-9540 Serie 32057
TRACTOR	KUBOTA M-9000	M-9000 Serie 70765

Que el Plan de Desarrollo “CAJICA IDEAL 2024-2027” en el Sector Transporte, Programa” Cajicá con Mejores vías y movilidad”, subprograma denominado “Vías Rurales” establece la necesidad de mejorar las vías terciarias de Cajicá con el propósito de conectar los diferentes sectores rurales con los centros urbanos, la región y la ciudad de Bogotá. Por lo anterior se incorpora la meta 237, que consiste en “Realizar anualmente el mantenimiento periódico a 13 kilómetros de malla Vial Rural”, y para realizarlo, es necesario contar con los vehículos y maquinaria en buen estado; es por esto que uno de los indicadores de cumplimiento es “Realizar 1 acción anual de mantenimiento de vehículo y maquinaria”. Con el fin de apoyar las diversas actividades que demandan las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial municipal se debe buscar que la maquinaria amarilla y los vehículos se encuentre en permanente funcionamiento y para ello requiere el mantenimiento de estos. La presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que la maquinaria constituye una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas de mantenimiento y construcción de vías, por otra parte, la entidad no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para prestar el servicio de mantenimiento. Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Infraestructura y Obras Publicas tiene a cargo los siguientes Vehículos y Maquinas:

VEHICULO	MARCA	PLACA
CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 DC	ODT-241
MINICARGADOR	CASE SR200	SR200
MOTONIVELADORA	CATERPILLAR 120K	JAP 018
MOTONIVELADORA	FIATALLIS TLC 296 CODIGO 11-60	TLC-296
REMOLQUE	INDUSTRIAS MAHERCA	S46448
RETROEXCAVADORA	CASE 580SN	CASE-580
RETROEXCAVADORA	JOHN DEERE TLC 502	410E
VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR	CS44
VOLQUETA	CHEVROLET KODIAK	ZIS-805
VOLQUETA	CHEVROLET KODIAK	OJG-106
VOLQUETA	CHEVROLET KODIAK	OJF-619
VOLQUETA	INTERNATIONAL	OJG-702
VOLQUETA	INTERNATIONAL	GZM902

Que, mediante Acuerdo No.01 de 2024 se aprobó el Plan de desarrollo denominado “CAJICA IDEAL 2024-2027” en el que se encuentra contemplada la línea estratégica 5. CAJICÁ IDEAL EN CULTURA CIUDADANA, GOBERNANZA Y CERCANÍA, cuyo objetivo es; “Mejorar la capacidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá para cumplir con su misión y objetivos, a través de la implementación de políticas y prácticas que fomenten la colaboración, la eficiencia y la efectividad, optimizando la calidad de los servicios que proporcionamos a la comunidad, aumentando la satisfacción de estos y recuperando la credibilidad”, Sector Gobierno Territorial, Programa Cajicá con Gobernanza y meta 275 “Garantizar el funcionamiento anual de 1 Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá”, la cual contempla dentro de sus actividades el mantenimiento de vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá.

Que de acuerdo a visita realizada por la Dirección Nacional de Bomberos el 5 de diciembre del 2024, se dejó como recomendación el fortalecimiento operativo y administrativo del Cuerpo Oficial de Bomberos, para garantizar la prestación del servicio público esencial en el Municipio de Cajicá, en este sentido atendiendo los lineamientos normativos para el funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos en el país y como quiera que estos organismos deben contar con equipos y maquinas en condiciones optimas para la prestación del servicio público esencial de bomberos, se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá.

Que, las maquinas extintoras en realidad son vehículos convencionales con instalación de sistema de bomba de agua, por ende, el mantenimiento del chasis del vehículo se puede realizar y encausar en el objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que NO esta permitido que se le realice mantenimiento al sistema de extinción, ya que la especificidad del mismo requiere personal idóneo y capacitado para realizarlo. Por ende en el proceso se entenderá que el mantenimiento ira dirigido al chasis de vehículo convencional.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, La Dirección de Gestión del Riesgo cuenta con los siguientes vehículos como apoyo a la atención de las diferentes emergencias que se presentan en el Municipio:

VEHICULO	MARCA	PLACA
CAMION	HINO	LZT-147
CAMION	INTERNATIONAL	OKZ-331
CAMIONETA	CHEVROLET DIMAX	OJG-737
MOTO	SUZUKY	CTN35C
MOTO	SUZUKY	CTN47C

Que el municipio reviso los Acuerdos Marcos Vigentes a la fecha, con el fin de determinar si es posible la adquisición de dicho mantenimiento por este medio. El único Acuerdo vigente encontrado fue Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020 # Proceso: CCENEG-031-01-2020; De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026. Por lo tanto, se procedió a verificar el alcance del Acuerdo, se encontró que dicho acuerdo solamente aplica para Vehículos Automotores, por lo tanto, no se encontró asistencia para la Maquinaria de Construcción, Campo y Labores. Adicionalmente, algunas marcas como Mercedes y Nissan no se encuentran en dicho acuerdo. Por lo anterior, y al ver lo limitado del Acuerdo para las necesidades de la administración, se procedió a adelantar los tramites respectivos para una Licitación Pública.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Administración Municipal de Cajicá, requiere de un parque automotor en buen estado, es por ello que el mantenimiento correctivo y preventivo debe asumirse como una tarea que de forma permanente y metódica para lograr conservar seguro y en perfecto estado de funcionamiento el parque automotor del municipio de Cajicá y también poder tener una reacción inmediata cuando se lo requiera en materia de riesgos y desastres.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ.

Código Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
12181600	Aceites
15111700	Aditivos para Carburante
15121500	Preparados Lubricantes
15121800	Anticorrosivos
15121900	Grasas
23153100	Componentes y Accesorios de Maquina Industrial
23271700	Accesorios para Soldar, Soldadura Fuerte y Soldadura Débil
25171500	Limpiaparabrisas
25171700	Sistemas de Frenado y Componentes
25171900	Ruedas y Acabados
25172000	Componentes de Sistema de Suspensión
25172100	Componentes y Sistema de Seguridad de Vehículo

25172400	Depósitos y sistemas de Combustible
25172500	Neumáticos y Cámaras de Neumáticos
25172600	Acabados y revestimientos exteriores para vehiculos
25172800	Sistemas y Componentes Hidráulicos
25172900	Iluminación Exterior para Vehiculos
25173000	Iluminación Interior para Vehiculos
25173300	Sistemas de Control Principal
25173700	Controles de Emisión y de Escape
25173800	Sistemas de Tren de Transmisión
25173900	Componentes Eléctricos
25174000	Sistema de refrigerar de motor
25174200	Sistema de Dirección
25174600	Sistemas de Asientos del Vehículo
25174900	Aisladores y Amortiguadores de Vibración de Vehículos
26101400	Componentes de Motores o Generadores
26101700	Accesorios y Componentes del Motor
26111700	Baterías, Pilas y Accesorios
26111800	Componentes de la Transmisión
26111900	Embragues
26121600	Cables Eléctricos y Accesorios
27121600	Pistones y Cilindros Hidráulicos
78181500	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos
81101600	Ingeniería mecánica

Plazo proyectado de Ejecución: El término de duración del contrato que se suscriba, será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal y la respectiva aprobación de las garantías.

Lugar de Ejecución: El domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, la ejecución del contrato será en el lugar que disponga el supervisor del contrato de acuerdo con el desarrollo de las actividades requeridas en el marco del objeto contractual.

Forma de Pago: El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales conforme a los servicios de mantenimientos (incluidos repuestos) realizados, para lo cual el contratista deberá:

Para realizar el pago se requiere hacer entrega de:

Por parte del Contratista:

- La factura en la cual debe incluir el valor unitario, los impuestos a lo que hubiere lugar cuando apliquen y valor total de cada ítem.
- La documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales del personal asignado para la ejecución del Contrato; Así mismo el Supervisor realizará la respectiva acta de pago.
- Entrada al almacén.
- Informe de actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato, este debe incluir el informe detallado de las operaciones realizadas.

Por parte del Supervisor:

- Informe de Supervisión
- Acta de pago.
- Verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral

El último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista.

Los impuestos como IVA e impuesto al consumo y retención en la fuente a los pagos se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia al momento de realizar el pago.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

3. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:** En el siguiente cuadro se detallan las características y condiciones técnicas del bien o servicio requerido:

REQUISITOS GENERALES DEL SERVICIO

El Oferente debe prestar el servicio de mantenimiento para todos y cada uno de los vehículos y maquinas registrados en la Data Vehículo del anexo de Excel. Es decir, si el proponente resulta adjudicado deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias relacionadas en el anexo técnico del presente estudio.

El Oferente deberá tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 02:00 p.m., con atención prioritaria para la entidad

El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o maquinaria, lo cual deberá ser notificado al supervisor durante las 24 horas mencionadas anteriormente.

Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor.

Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, y en caso de presentar alto grado de suciedad objeto del mismo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y maquinaria.

El Oferente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios deben cubrir todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos y maquinaria. Si es necesario mover el vehículo o maquina fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o máquina, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.

Nota: El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo o maquina no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo o maquina al Proveedor

Dichos requisitos generales deberán ser manifestados mediante documento expedido por el Representante legal, el cual se comprometerá a su cabal cumplimiento, lo anterior so pena de rechazo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FUNDAMENTALES

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos será causal de rechazo de la propuesta, pues los mismos son indispensables para la comparación objetiva de las ofertas.
Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios y servicios adicionales, así mismo aportar con la oferta todos los soportes de lo allí señalado.

CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO

La Alcaldía Municipal de Cajicá requiere la prestación de mantenimiento de vehículos conforme a las siguientes especificaciones técnicas que se relacionan a continuación y los cuales por el tamaño de cada archivo serán publicados en formato Excel en la Página del Secop II para que sean consultados por los interesados en el presente proceso, ahora denominado Anexo 1 Especificaciones Técnicas.

Archivo: Anexo_Tecnico_Mantenimiento.xlsx (Anexo 1 Especificaciones Técnicas)

Allí se encontrarán detalladas las Fichas Técnicas, así:

Hoja 1: Data_Vehículos

En esta hoja se encontrarán 6 columnas así:

Ítem: Lista los vehículos y maquinas objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, están numeradas del 1 al 57, siendo este ultimo la cantidad total de vehículos a realizar el servicio, es de tener en cuenta que la administración podrá incluir y excluir automotores a discreción durante la etapa contractual.

Grupo: Para una mayor eficiencia en la segregación de ítems, se procedieron a agrupar los vehículos y maquinaria, el cual el servicio a ejecutar puede tener una similitud en el valor de los mismos o pueden ser idénticos; de esta manera se tienen 57 vehículos agrupados en 28 grupos, esto nos servirá para determinar los precios en los anexos por detallar.

Clase: Esta nos permite identificar qué tipo de automotor es, de esta manera se entiende que todos los vehículos y motocicletas serán objeto de tecno mecánica, y la Maquinaria Amarilla no será tenida en cuenta para dicho servicio; además, nos permite dividir los automotores conforme a sus características generales, distribuyéndolos en vehículos, Motocicletas y Maquinaria Amarilla.

Vehículo y Marca: Dichas columnas incluyen la información característica de cada vehículo.

Placa: Es el sistema de identificación del vehículo establecido en el RUNT, para el caso de la maquinaria amarilla, se tendrá solo el modelo y referencia de la máquina.

Vehículo asignado a: Los vehículos se encuentran asignados a las diferentes dependencias de la administración, de esta manera se delimita el gasto que se realizara a cada uno conforme al presupuesto de la misma.

Hoja 2: Anexo 1: Mano_de_Obra

En esta hoja se encuentran 5 columnas así:

Mano de Obra General: Allí se listan todos y cada una de la mano de obra que puede requerir la entidad, es de aclarar que dichos servicios NO DENE INCLUIR el valor de los repuestos.

Motocicletas, vehículos Livianos, vehículos Pesados y Maquinaria: Para agrupar los servicios, se tuvo en cuenta el tipo de automotores, por tanto, se agruparon en 4 columnas, es de aclarar que la diferencia entre vehículos livianos y pesados es que los primeros son aquellos que no se consideran de carga, tales como camionetas y camperos; los segundos son aquellos destinados a carga tales como buses y volquetas. Allí se plasmarán los valores a ofertar por parte del proponente.

Hoja 3: Anexo 2: Vehículos

En esta hoja se encuentran 18 columnas, así:

Repuestos vehículos Automotores: Allí se listan todos y cada uno de los repuestos por orden alfabético, que puede requerir el vehículo en el transcurso de la etapa contractual, es de aclarar que todos los elementos se deben cotizar por UNIDAD.

Columnas de Grupos: Allí se encontrarán los grupos referenciados en la hoja “data_vehiculos”, allí el oferente deberá plasmar el valor de los mismos SIN INCLUIR el valor del servicio, ya que este se encuentra detallado en la Hoja denominada “Mano de Obra”

Hoja 4: Anexo 3: Motocicletas

En esta hoja se encuentran 6 columnas, así:

Repuestos Motocicletas: Allí se listan todos y cada uno de los repuestos por orden alfabético, que puede requerir la motocicleta en el transcurso de la etapa contractual, es de aclarar que todos los elementos se deben cotizar por UNIDAD.

Columnas de Grupos: Allí se encontrarán los grupos referenciados en la hoja “data_vehiculos”, allí el oferente deberá plasmar el valor de los mismos SIN INCLUIR el valor del servicio, ya que este se encuentra detallado en la Hoja denominada “Mano de Obra”

Hoja 5: Anexo 4: Maquinaria Amarilla

En esta hoja se encuentran 10 columnas, así:

Repuestos Maquinaria Amarilla: Allí se listan todos y cada uno de los repuestos por orden alfabético, que puede requerir las Maquinas de Construcción, Campo y Labores en el transcurso de la etapa contractual, es de aclarar que todos los elementos se deben cotizar por UNIDAD.

Columnas de Grupos: Allí se encontrarán los grupos referenciados en la hoja “data_vehiculos”, allí el oferente deberá plasmar el valor de los mismos SIN INCLUIR el valor del servicio, ya que este se encuentra detallado en la Hoja denominada “Mano de Obra”

Hoja 6: Anexo 5: Insumos, Lavado y Despinche

En esta hoja se encuentran 3 columnas, así:

Insumos y servicios de lavado y despinche: Allí se listan todos y cada uno de los servicios e insumos general por orden alfabético, que puede requerir TODOS los vehículos y máquinas de la administración municipal.

Precio Ofertado: En este espacio diligenciara los precios a ofertar conforme a la unidad de medida que tenga el ítem.

Hoja 7: Anexo 6: Tecno mecánica

En este hoja se tienen 12 columnas, así:

Columnas de Identificación: Esta columna se encuentran diligenciadas por la entidad, allí se encuentran listados los vehículos que requieren el servicio de tecno mecánica.

ID RUNT CDA, Nombre del CDA, NIT CDA y Valor Regulado (P): allí se diligenciara la información del CDA el cual realizara el respectivo servicio, Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar junto con la Oferta, la Cotización firmada por el RL del CDA, dirigida al oferente y emitida por el CDA, en la cual se establezcan los precios de los servicios para los vehículos listados. Además, deberá contener la siguiente información: ID RUNT CDA, Nombre del CDA, NIT Y el valor del servicio (Esta información el proponente deberá diligenciarla en la matriz de Excel) al ser parte esencial para determinar los precios a ofertar, la no presentación de dicho documento será causal de rechazo. Es de aclarar que, el valor del servicio se encuentra regulado mediante la Resolución 3318 de 2015 y que, durante la evaluación técnica, el municipio verificara que dicho CDA se encuentre registrado y debidamente acreditado por el Ministerio de Transporte, por tanto la entidad lo validara en el siguiente link https://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/ dispuesto por el Ministerio de Transporte para tal fin. En caso de no ser tercerizado el servicio, el proponente deberá manifestarlo por escrito y anexar la misma información requerida, soportando la propiedad del mismo.

Valor Gravámenes y estampillas: Este valor será proporcionado por la entidad, para este caso se tendrá el 7,5% como se observa en el anexo de Excel, este NO debe ser modificado.

% de Utilidad: El proponente diligenciará este campo con el porcentaje de utilidad que tendrá por la tercerización del servicio, es de aclarar que dicho valor será en números decimales, esto ya que dicha hoja se encuentra formulada. En caso de que el servicio no sea tercerizado, se deberá diligenciar el número "0" en la casilla.

La metodología para determinar el valor total consiste en el valor resultado de la siguiente formula:

$$VALOR\ TOTAL = \frac{P}{1 - X - Y}$$

Donde:

P: Es el precio ofrecido por el CDA en la cotización solicitada por el proponente, este valor debe cumplir lo dispuesto en la Resolución 3318 de 2015; NO deberá superar estos topes, en caso contrario se rechazara la propuesta.
X: Es el valor fijo de gravámenes y estampillas, para este caso será 0,75 para todos los vehículos.
Y: Es el porcentaje de utilidad expresado en números decimales, este será el valor de ganancia por la tercerización del servicio.

Nota: Este valor se encuentra formulado en el archivo de Excel, por lo tanto, no se debe modificar, solo diligenciar los espacios en blanco.

Los valores de la propuesta NO podrán superar los valores establecidos en el Estudio de Mercado, lo anterior so pena de rechazo. Aplica igualmente para el caso de la Tecno mecánica.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el diagnóstico u informe de cada vehículo y/o maquinaria que se entregue donde manifieste el estado actual y las posibles fallas o mantenimiento por realizar del mismo modo presentar la cotización de dicha intervención. Se deberá hacer una revisión detallada de cada uno de los sistemas que componen cada uno de los automotores y equipos de propiedad de la administración municipal.
2. Ejecutar el programa de mantenimiento de acuerdo con el cronograma enviado por la Almacen General, teniendo en cuenta el diagnóstico presentado en el numeral anterior.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria pesada de la Administración Municipal de Cajicá, con el suministro de repuestos nuevos, libres de uso, genuinos y sin defectos de fabricación, indicando la garantía del fabricante o distribuidor.
4. El contratista deberá garantizar el servicio de todos los mantenimientos que se prevean, con el fin de que los mismos sean ejecutados por personal idóneo que realice una correcta mano de obra. Se debe tener en cuenta que el lavado general del vehículo comprende: subida al cárcamo, lavado de motor, por debajo del vehículo, tapicería parte interna, y externa.
5. Contar con el equipo mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual, el stock requerido.
6. El área de las instalaciones debe estar acorde a los requerimientos señalados en los pliegos de condiciones y la propuesta.
7. Hacer firmar por parte del conductor de la Entidad el cumplido, que certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo y los servicios prestados o los repuestos entregados sin el cumplimento de este requisito no serán pagados.
8. Recibir y entregar debidamente inventariados cada uno de los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones (taller); junto con el inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.
9. Permitir al supervisor del contrato designado por la Administración Municipal de Cajicá, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
11. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
12. Devolver los repuestos objetos de cambio del vehículo al conductor del mismo o a la persona autorizada por la Administración Municipal de Cajicá al momento del retiro del taller.
13. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Administración Municipal de Cajicá y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Administración Municipal de Cajicá procederá a corregirla en la forma

que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.

14. No ejecutar recursos que no se encuentren comprendidos en el contrato o adiciones si a ello hay lugar.
15. Realizar las reparaciones necesarias a los vehículos y maquinaria pesada suministrando los repuestos genuinos, originales y no re manufacturados necesarios para el buen funcionamiento de los mismos.
16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Administración Municipal de Cajicá, para la ejecución del contrato.
17. Prestar el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.
18. Llevar el control de los servicios prestados y de los repuestos entregados y abstenerse de realizar reparaciones que no se encuentren incluidas en el contrato o que excedan el valor pactado en el contrato.
19. Realizar los mantenimientos únicamente autorizados o solicitados por el supervisor del contrato.
20. Mantener dentro de las instalaciones del taller los equipos mínimos exigidos.
21. Garantizar la disponibilidad de las grúas y carro taller para atender los vehículos de la Administración Municipal de Cajicá.
22. Para la realización de mantenimientos correctivos que no se encuentren dentro de la propuesta, deberán realizar cotizaciones a los requerimientos adicionales y solicitar la respectiva autorización antes de realizar la intervención de cada unidad soportada por un informe técnico.
23. Atender todos los vehículos relacionados en la presente convocatoria y los que lleguen a formar parte del parque automotor de la entidad.
24. Llevar el listado de trabajos ejecutados y repuestos suministrados, de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas que operen bajo ambiente Windows, para atender las solicitudes de información de la entidad.
25. Responder a la entidad por los daños causados a los vehículos y sus partes durante la permanencia en taller y pruebas de ruta a cargo del contratista y durante el tiempo que se encuentren a su cargo, aun fuera de sus instalaciones.
26. Al momento de realizar entrega de facturación se debe adjuntar, la autorización del supervisor del contrato, informe técnico de las reparaciones realizadas o mantenimiento, en forma digital plasmado igual en la factura.
27. Para el caso de los vehiculos de Gestion del Riesgo, queda expresamente prohibida la intervención al sistema de bombas de agua que tienen dichos vehiculos incorporadas en su carrocería, se limitara solo al chasis del vehículo.
28. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
29. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
30. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
31. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
32. Garantizar los trabajos que se efectúen y la calidad de los repuestos que se entreguen debiendo cambiar aquellos cuyas características no correspondan al contrato.
33. Realizar los pagos de impuestos y tasas correspondientes al presente contrato.
34. Comprometerse a incluir dentro de su personal y en el porcentaje que señala el Decreto 1860 de 2021, población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional.
35. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado

5. GARANTÍAS A EXIGIR

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato.

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección incluye todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Es de aclarar que estos incluyen las tarifas municipales, las cuales son las siguientes:

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas así:
PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 del Acuerdo 12 de 2020 la tarifa es el tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

PAGO TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

7. COTIZACIÓN

Para presentar la cotización, el proveedor interesado deberá tener en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, así como los gastos y costos asociados al proceso, con lo cual la Entidad podrá realizar un estudio de mercado para el proceso que adelantará, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

VER ANEXO

Declarar si:

El proveedor es:	Persona natural	__
	Persona jurídica nacional	__
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	__
	Sucursal de sociedad extranjera	__
	Unión temporal	__
	Consorcio	__
	Otro	__

Aspectos en materia tributaria a tener en cuenta:

- Cuando existan bienes exentos o excluidos de IVA o IMPOCONSUMO o cualesquiera de otros impuestos aplicable, la persona (natural o jurídica) que presenta la cotización, deberá incluir la justificación normativa de tales exclusiones o exenciones.

- Cuando existan bienes cuyo porcentaje de IVA no corresponda al 19%, deberá igualmente precisar el porcentaje que corresponda.

- Indicar los valores unitarios, especificando si incluyen Impuesto al valor agregado (IVA, u otras Contribuciones ejemplo: IMPOCONSUMO)

Diligenciar según las indicaciones contenidas en las especificaciones técnicas de la presente invitación a cotizar para determinar y establecer el presupuesto oficial del proceso.

NOTA: La cotización presentada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

La presente solicitud de cotización se elabora de manera detallada, consecuente con la necesidad que se pretende solventar, el alcance del contrato a celebrar, las especificaciones técnicas del proceso, y todos los gastos asociados al mismo. Igualmente, se realiza atendiendo las competencias delegadas y desconcentradas en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Cajicá adoptado mediante la resolución N° 14 de 2023 y en especial lo señalado en numeral 2.2.1. del precitado Manual, para el cálculo del valor estimado del contrato y la justificación de este. En constancia se suscribe,